PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA SITA EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL DE BASTEITA DE ALONSOTEGI, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO

En el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, en algún otro documento comprensivo del expediente, constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

El objeto de la concesión administrativa es la explotación del bar del campo de fútbol municipal sito en el Barrio de Basteita, titularidad del Ayuntamiento de Alonsotegi, mediante la venta y servicio de consumiciones con sujeción al horario, precios y condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el pliego de condiciones técnicas, en la propuesta del adjudicatario y la normativa de aplicación.

Código CPV: 55100000-1 Servicios de hostelería

El objeto del contrato no puede ser dividido en lotes, dado que la naturaleza del contrato hace imposible esta división, ya que la ejecución por lotes resultaría excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de ejecución inadecuada del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, en algún otro documento comprensivo del expediente, constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del presente contrato será un año, con posibilidad de dos prórrogas, de un año cada una, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administraión.

4. CANON DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contraprestación económica a percibir por el adjudicatario, vendrá determinada por el rendimiento de la explotación del bar del campo de futbol, de conformidad con lo previsto en los pliegos de contratación.

No obstante, el licitador adjudicatario deberá satisfacer el canon anual como tipo de licitación mínima, y que podrá ser mejorado al alza, se especifica a continuación: **100€/mes +IVA (21%: 21€)**

El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento el precio mensual ofertado más su correspondiente IVA a mes vencido y en el plazo de los 10 primeros días del mes siguiente en la cuenta que designe el Ayuntamiento de Alonsotegi, mediante domiciliación en cuenta.

Una vez que el adjudicatario inicie la explotación y siempre que este inicio no coincidiera con el día 1 de un mes determinado, abonará el primer precio con la cantidad proporcional que proceda dentro del plazo de los diez primeros días del mes siguiente al del inicio de la explotación. Si sobre dicho precio recayeran tasas, impuestos ó contribuciones de cualquier orden Estatales, Autonómicas, Forales o Municipales serán en todo caso a cargo del adjudicatario.

El valor estimado del contrato es de 3.600,00 euros excluido IVA.

5. REVISION DE CANON

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, salvo que los ingresos que obtenga el adjudicatario se incrementen de tal forma que el beneficio de la actividad supere la cantidad anual de 10.000 euros, una vez descontados los gastos salariales y de otro tipo imputables directamente a la actividad. En el caso que proceda la revisión el adjudicatario se compromete a incrementar el canon con un importe equivalente al 10% de los beneficios obtenidos.

6. FINANCIACION

Dadas las características económicas de este contrato no se precisa financiación presupuestaria.

Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la LCSP, el contratista concesionario asumirá íntegramente el riesgo operacional correspondiente a la realización del servicio, razón por la que no recibirá prestación económica alguna de este Ayuntamiento en relación con el contrato.

7. GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTISÉIS DÍAS HÁBILES (26 DIAS) desde la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

Perfil del contratante. - Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información referente a la actividad contractual del Ayuntamiento, ésta puede ser consultada por las personas interesadas a través del perfil de contratante cuyo acceso se especifica en su sede electrónica a la que se accede a través de la dirección de Internet www.alonsotegi.net.

10. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

11. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La concesión se otorgará a quien obtenga la mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

a) Inversiones en vitrocerámica y horno: 30 puntos (15 puntos por cada elemento). Para puntuar será necesario el compromiso de ceder la inversión al Ayuntamiento, una vez finalizada la concesión.

b) Mejora del canon de explotación: hasta 20 puntos. Se asignaran los 20 puntos ala oferta cuyo importe sea el más elevado, y cero a la oferta que no mejore, asignándose al resto de ofertas la puntuación proporcional.

c) Actuaciones encaminadas a la protección del medioambiente (por ejemplo, la instalación de contenedores de reciclaje y recogida diferenciada) 5 puntos por cada medida, hasta un máximo de 15 puntos.

d) Ampliación de la frecuencia de limpieza semanal de las tribunas (220 m^2) y la zona adyacente al campo (924 m^2), conocida como andadores (contorno perimetral de pavimento que rodea al campo de aproximadamente dos metros de ancho):

- Limpieza dos días por semana: 5 puntos
- Limpieza tres días por semana: 10 puntos.

e) Ampliación del calendario de apertura fuera de la temporada futbolística: hasta 10 puntos.

f) Sistemas de calidad: hasta un máximo de 6 puntos

- Realización de encuesta a usuarios, a los seis meses de vigencia de la explotación: 2 puntos
- Sistema de resolución de reclamaciones: hasta 2 puntos.
- Otras propuestas: hasta 2 puntos.

g) Prestar un servicio de objetos perdidos en todas las instalaciones del campo de futbol, incluidos vestuarios: hasta 5 puntos, en función de cómo se describa la prestación de este servicio.

h) Organización de actividades novedosas no relacionadas directamente con la explotación del bar, por ejemplo, charlas y torneos relacionados con la salud y/o el deporte: hasta 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación, la concesión se otorgará a quien obtenga mayor puntuación en el criterio a); de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento
- Vocales: La Economista.
  La secretaria-Interventora.
  La Técnica socio cultural.
- Secretario/a de la Mesa: La Técnico de Administración General.

14. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi en la dirección electrónica https://www.contratación.euskadi.eus/KPELicitacion , durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.alonsotegi.net. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos archivos electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

ARCHIVO ELECTRÓNICO "A". - "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR"

Este archivo contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico.

Designación de una dirección de correo electrónico "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de los empresarios que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

ARCHIVO ELÉCTRONICO "B". - "CRITERIOS DE VALORACIÓN"

Este archivo electrónico contendrá los siguientes documentos referidos a los criterios siguientes de entre los señalados en la cláusula 12 de este pliego, contenidos en el Anexo III.:

- Ampliación del calendario de apertura fuera de la temporada futbolística
- Sistemas de calidad.
- Prestar un servicio de objetos perdidos en todas las instalaciones del campo de futbol, incluidos vestuarios.
- Organización de actividades novedosas no relacionadas directamente con la explotación del bar.

ARCHIVO ELECTRONICO C.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Este archivo electrónico contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II. (mejora el canon)

b) Los referidos a los siguientes criterios:

- Inversiones en vitrocerámica y horno.
- Actuaciones encaminadas a la protección del medioambiente.
- Ampliación de la frecuencia de limpieza semanal de las tribunas.

16. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "A"

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del archivo "A" y calificará la documentación incluida en el mismo. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales, para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores, se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"

La documentación presentada en el archivo electrónico "B", comprensiva de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación.

Podrá requerirse informe del técnico responsable del servicio que proponga la distribución de los puntos sometidos a juicios de valor.

Una vez valorados estos criterios, se procederá a la a apertura del sobre C.

3º. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "C"

La documentación presentada en el archivo electrónico "c", comprensiva de los criterios de adjudicación automáticos, será abierta en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4º. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el art. 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse

5º. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87, letra a) y si se trata de empresas de nueva creación letra b) y 90, letra b) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 4800,00 euros.

- Si se trata de empresas de nueva creación, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 150.000,00 euros.
- Acreditación de que el personal que prestara el servicio posee el carnet de manipulador de alimentos.
- Compromiso de formación adecuada (a realizar por la administración) en el manejo de desfribilizador.

e) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.(%º precio de adjudicación, sin IVA)

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, comunicándolo directamente al licitador, y anunciándose también en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

17. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

18. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las

medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en cuanto a los de carácter personal que vayan a ser utilizados en el contrato.
- La obligación de que el servicio se preste directamente por persona con carnet de manipulador de alimentos.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

El contratista estará sujeto, además, a las siguientes obligaciones:

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.

b) A cuidar del buen orden del servicio

c) A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

d) A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento del contratista del que se derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que la referida perturbación desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

La empresa contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración responsable del Anexo III.

Igualmente, esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

23. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

24. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

25. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

26. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) que la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato
d) y de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

28. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

29. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

En Alonsotegi, a 20 de enero de 2023

La Técnico de Administración General

DEIENE ALDEITURRIAGA URIARTE - 79115769R

Firmado digitalmente por DEIENE ALDEITURRIAGA URIARTE - 79115769R
Fecha: 2023.01.20 11:49:20 +01'00'

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI

D./Dña. …… con domicilio en ....., y DNI nº....., Tfno……..…..

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD en relación con la licitación de adjudicación de EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL, al que presenta oferta:

a) Que yo Dña. ……..…… , en adelante ……, cumplo las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que yo ……..., me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Que en caso de resultar adjudicatario del contrato me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales indicados en los pliegos.

d) Que he tenido en cuenta en la elaboración de mi oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

e) Que me comprometo a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

f) Que para la presente licitación declaro que en caso de resultar adjudicatario del contrato, el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

g) Que, asimismo, me comprometo a facilitar cuanta información se requiera por el Ayuntamiento sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

h) Que acepto que por al Ayuntamiento de Alonsotegi se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

i) Que en relación con la pertenencia o no de la licitadora a un grupo empresarial la empresa a la que representa (marque la casilla):

O NO pertenece a un grupo empresarial ni se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

O SÍ pertenece a un grupo empresarial o se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa (marcar en la casilla):

O NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

O SI concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, y en concreto con la empresa

j) Que en relación a las obligaciones previstas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres referentes a Planes de Igualdad emplea a (marque la casilla):

O Menos de 250 trabajadores y trabajadoras y no dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

O Menos de 250 trabajadores y trabajadoras y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres. o 250 o más trabajadores y trabajadoras y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres conforme a las previsiones contempladas en los arts. 45 y siguientes de la citada disposición.

k). Que la empresa a la que representa emplea a (Marque la casilla que corresponda):

O Menos de 50 trabajadores. o 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

O Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

O Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

l) EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS. Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato.

m) Que manifiesta que los datos para practicar en toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, en el procedimiento para la adjudicación del presente contrato son los siguientes: Persona de contacto:

……., con domicilio en ……..……..., nº DNI……..…… correo electrónico de aviso ……

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en ……. a …….

FIRMA:

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACION AUTOMATICOS

D/Dª.....c
on domicilio en.....CP.....,
D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento, para la contratación de SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALONSOTEGI,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución abonando al Ayuntamiento un canon mensual de ..... €, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A.

2º) Que me comprometo a hacer inversiones en vitrocerámica y horno:

☐ Si me comprometo e invertiré en …….. (señalar cual o ambas)
☐ No me comprometo

3º) Que me comprometo a ampliar la frecuencia de limpieza semanal de las tribunas (220 m^2) y la zona adyacente al campo (924 m^2), conocida como andadores (contorno perimetral de pavimento que rodea al campo de aproximadamente dos metros de ancho), de la siguiente manera:

Limpieza de ….. días por semana.

4º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En. . . . . ., a . . .. .de. . . . . .de. . . . . .

Firma

ANEXO III. MODELO DE DECLARACION RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACION

D/Dª .....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento, para la contratación de SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALONSOTEGI,

DECLARO

Que me comprometo a implantar sistemas de calidad:

- Realización de encuesta a usuarios, a los seis meses de vigencia de la explotación

☐ Si me comprometo
☐ No me comprometo

- Sistema de resolución de reclamaciones

☐ Si me comprometo
☐ No me comprometo

- Otras propuestas:

  (señálese)

Que me comprometo a hacer actuaciones encaminadas a la protección del medioambiente (por ejemplo, la instalación de contenedores de reciclaje y recogida diferenciada) (señálese)

Que me comprometo a organizar las siguientes actividades novedosas no relacionadas directamente con la explotación del bar:

a)

b)

c)

d)

Que me comprometo a ampliar el calendario de apertura fuera de la temporada futbolística. (señálese)

Que me comprometo a prestar un servicio de objetos perdidos en todas las instalaciones del campo de futbol, incluidos vestuarios. (señálese)

En. . . . . ., a . . .. .de. . . . . .de. . . . . .

Firma